

DECRETO No. _____ de

"Por el cual se adiciona y actualiza parcialmente la planta de empleos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. C., adoptada con Decreto No. 1473 del 24 de octubre de 2022, en el marco del Plan de Fortalecimiento del Empleo Público"

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política en el numeral séptimo, establece:

“ARTICULO 315. Son atribuciones del alcalde:

(...)

7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.”

Que, en ejercicio de la competencia constitucional antes citada, fue expedido el Decreto No. 1473 de 24 de octubre de 2022, a través del cual se modificó y actualizó parcialmente, la Planta de empleos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, contando a partir de esa fecha con 1140 cargos distribuidos en los diferentes niveles jerárquicos establecidos por la norma.

Que, durante el período de gobierno de la actual administración distrital, el fortalecimiento del recurso humano ha constituido un eje central dentro del Plan de Desarrollo Distrital 2020 - 2023 *“Salvemos juntos a Cartagena, por una Cartagena libre y resiliente”*, aprobado a través del Acuerdo 027 del 12 de junio de 2020 del Concejo Distrital, del cual hace parte el Programa *“Cartagena hacia la Modernidad”*,

Que el mencionado programa, tiene como objetivo lograr una mayor eficiencia en la gestión pública a través de la modificación y ampliación de la estructura orgánico funcional de la entidad, encaminado al fortalecimiento del empleo público a través de la ampliación de plazas de empleos que permitan contar con una planta de personal robusta ajustada a las necesidades institucionales.

Que el gobierno nacional a través del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, han impartido directrices a las entidades territoriales a través de la Circular Conjunta No 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en la cual señalan lineamientos para la dignificación del empleo público con el *“Plan de formalización del empleo público en equidad – Vigencia 2023”*.

Que para este propósito el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP puso a disposición de las entidades territoriales lineamientos contemplados en la *Guía de fortalecimiento institucional. Construcción de un documento técnico para la formalización laboral, por un trabajo digno y en equidad. Versión 1*, en la cual se establecen los siguientes lineamientos para la formalización laboral en equidad:

- a) La provisión de los cargos de las plantas de personal existentes acorde con los principios de transparencia y mérito que le atañen

- b) Ampliación de las plantas de personal o plantas temporales conforme a las condiciones y requisitos técnicos y financieros de orden legal;
- c) Uso “racional” de los contratos de prestación de servicios con el objeto para el que fueron estructurados en su diseño legal.

Que en el marco del compromiso estratégico por fortalecer la institucionalidad del Distrito de Cartagena de Indias, del Plan de Desarrollo Distrital, en lo que se refiere al programa “Cartagena hacia la modernidad”, y la Circular Conjunta No 100-005 del 29 de diciembre de 2022, la entidad a través de la Dirección Administrativa de Talento Humano dio inicio al **Plan de fortalecimiento del empleo público** de la Alcaldía Mayor del Distrito de Cartagena de Indias.

Que el mencionado *Plan del fortalecimiento del empleo público* se ha desarrollado con el acompañamiento técnico del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, lo que ha permitido a la entidad elaborar el **Estudio Técnico** en el marco de la guía establecida por este organismo y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, el cual establece:

“ARTÍCULO 46. Reformas de plantas de personal. Las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP-.

El Departamento Administrativo de la Función Pública adoptará la metodología para la elaboración de los estudios o justificaciones técnicas, la cual deberá ceñirse a los aspectos estrictamente necesarios para soportar la reforma a las plantas de personal

Que el alcalde mayor por medio de la Circular AMC-CIR-000008-2023 del 24 de enero de 2023 dio las instrucciones para que se desarrolle el mencionado Estudio Técnico en tres etapas y fechas establecidas, y que estará a cargo su elaboración por parte de la Dirección Administrativa de Talento Humano.

Que el Estudio Técnico, en efecto, fue elaborado por la Dirección Administrativa de Talento Humano con la participación de los líderes de cada dependencia entre el 9 de febrero y el 1 de marzo de 2023; y el documento se encuentra estructurado de la siguiente forma: (1) Diagnóstico institucional, (2) Análisis Financiero de la operación de la Alcaldía, (3) Diseño de propuesta de fortalecimiento, y (4) Implementación de propuesta de fortalecimiento.

Que el proceso de fortalecimiento del empleo público se dio a partir de la identificación de las necesidades de recurso humano en las dependencias, como se detalla en el Estudio Técnico, al igual que el análisis de las posibilidades de crecimiento de la planta de personal, lo que permitió la formulación de una propuesta de ampliación de la planta de cargos, sustentada jurídica, técnica y financieramente.

Que en el curso de la elaboración del Estudio Técnico mencionado, el gobierno nacional expidió la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, *"Colombia potencia mundial de la vida"*, en el cual se estableció en el artículo 82, dentro del eje de “Trabajo digno y decente”, avanzar en la modernización y formalización del empleo público “a

través de la provisión de los cargos de planta y la creación de plantas temporales”, en los siguientes términos:

“Artículo 82°. *Formalización del empleo público en equidad, con criterios meritocráticos y vocación de permanencia. El Gobierno nacional, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública, liderará el diseño e implementación de un plan de formalización del empleo público, que contribuya a que los órganos, organismos y entidades de la Administración Pública provean todos los cargos de las plantas de personal, la creación de nuevas modalidades de acceso al empleo público y se haga un uso racional de la contratación por prestación de servicios. El Departamento Administrativo de la Función Pública propondrá los ajustes normativos necesarios para viabilizar la transformación institucional del Estado.*

Todos los cargos de las plantas de personal, la creación de nuevas modalidades de acceso al empleo público y la contratación por prestación de servicios estará sujeta a las disponibilidades presupuestales de cada vigencia fiscal, al Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de Gasto de Mediano Plazo.”

Que, con fundamento en lo anterior, la política de formalización laboral establecida por el gobierno nacional en la anterior disposición normativa permitió armonizar el Estudio Técnico elaborado por la Alcaldía frente al mandato de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

Que el Decreto Ley 785 de 2005 establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004, incluyendo niveles jerárquicos, factores y estudios para la determinación de los requisitos, competencias laborales y requisitos para su ejercicio, nomenclatura, clasificación y códigos, así como equivalencias entre estudios y experiencia para el ejercicio de los empleos en el nivel territorial y de estricto cumplimiento en el ejercicio de las competencias constitucionales y legales conferidas a los alcaldes en materia de planta de personal.

Que con fundamento en lo anterior expuesto, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., con claros criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prevalencia del interés general, determinados por las necesidades establecidas del servicio, las razones de modernización de la Administración con el fortalecimiento del empleo público y la política nacional de *Formalización del empleo público en equidad, con criterios meritocráticos y vocación de permanencia* y con fundamento en las conclusiones del Estudio Técnico, ha determinado la conveniencia y necesidad de crear cincuenta y uno (51) plazas de empleo, así:

No. de Cargos	Denominación	Código	Grado	Naturaleza
4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	43	Carrera Administrativa
20	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	41	Carrera Administrativa
6	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	37	Carrera Administrativa
7	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	33	Carrera Administrativa
8	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	31	Carrera Administrativa
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	29	Carrera Administrativa

1	LÍDER DE PROGRAMA	206	37	Carrera Administrativa
1	TÉCNICO AREA SALUD	323	21	Carrera Administrativa
2	TÉCNICO OPERATIVO	314	15	Carrera Administrativa

Que las plantas de personal son susceptibles de ser modificadas en aras de la satisfacción de los fines esenciales del Estado y del interés general, de conformidad con los estudios técnicos que así lo sustenten

Que, en este orden de ideas, con la creación de las anteriores plazas de empleos se da cumplimiento a la Circular conjunta 100-005 del DAFP y de la ESAP, así como el artículo 82 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, en lo concerniente a la formalización laboral del empleo público, así como también a lo ordenado por el Acuerdo 027 del 12 de junio de 2020 del Concejo Distrital, que establece el Plan Distrital de Desarrollo, en el cual hace parte el Programa “Cartagena hacia la Modernidad”.

Que, por solicitud de la Secretaría de Hacienda a través de oficio AMC-OFI-0058417-2023 del 25 de abril de 2023, esta dependencia, actuando en respuesta al Memorando AMC-MEM-000666-2023 enviado por el alcalde mayor, solicita que se reemplacen dos empleos de nivel Asesor, uno con Código 105 – Grado 55 y otro con Código 105 – Grado 47; para crear cuatro empleos de nivel profesional para que hagan parte de los procesos de gestión tributaria y gestión presupuestal, toda vez que estos se encuentran vacantes.

Que la Dirección Administrativa de Talento Humano revisó las vacancias de la planta de personal y efectivamente estos dos empleos han permanecido vacantes sin darles solución de provisión por parte del señor alcalde por tratarse de empleos de Libre nombramiento y remoción, como lo determinó el Decreto 1473 de 2022; por tanto, actuando en derecho de acuerdo con el artículo 2.2.12.2, del Decreto 1083 de 2015, las motivaciones para la supresión de los empleos señalados son: i) redistribución de funciones y cargas de trabajo, ii) racionalización del gasto público y iii) mejoramiento de los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad.

Que finalmente se cuenta con Disponibilidad presupuestal de acuerdo con la certificación de la Secretaría de Hacienda Distrital - Dirección Financiera de Presupuesto, para amparar el gasto de nómina que implica la creación de los cargos objeto de este Decreto.

Que con fundamento en lo anterior expuesto se requiere modificar y actualizar parcialmente, la Planta de empleos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias fijada en el Decreto No. 1473 de 24 de octubre de 2022, la cual debe ser adicionada, incluyendo las nuevas plazas de empleo contenidas en el Estudio Técnico.

Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Suprimir los siguientes empleos de la planta de personal de la Alcaldía Mayor de Cartagena de conformidad con la parte considerativa y el estudio técnico pertinente, así:

No. de Cargos	Denominación	Código	Grado	Naturaleza
---------------	--------------	--------	-------	------------

1	ASESOR	105	55	Libre nombramiento y remoción
1	ASESOR	105	47	Libre nombramiento y remoción

ARTÍCULO SEGUNDO: Crear, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo los siguientes empleos con las denominaciones, código, grados, nivel y naturaleza que se señalan:

No. de Cargos	Denominación	Código	Grado	Naturaleza
4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	43	Carrera Administrativa
20	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	41	Carrera Administrativa
6	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	37	Carrera Administrativa
7	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	33	Carrera Administrativa
8	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	31	Carrera Administrativa
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	29	Carrera Administrativa
1	LÍDER DE PROGRAMA	206	37	Carrera Administrativa
1	TÉCNICO ÁREA SALUD	323	21	Carrera Administrativa
2	TÉCNICO OPERATIVO	314	15	Carrera Administrativa

ARTICULO TERCERO: Adicionar y actualizar la Planta Global de empleos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., para el cumplimiento de las funciones administrativas generales y específicas de las diferentes dependencias que integran la Estructura Orgánica de la entidad, la cual quedara así:

DESPACHO DEL ALCALDE

UBICACIÓN	No. de Cargos	DENOMINACIÓN	CÓD.	GRADO	NATURALEZA
DESPACHO DEL ALCALDE	1	ALCALDE	5	63	ELECCIÓN POPULAR
DESPACHO DEL ALCALDE	16	ASESOR	105	47	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
DESPACHO DEL ALCALDE	6	ASESOR	105	59	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
DESPACHO DEL ALCALDE	1	TÉCNICO OPERATIVO	314	15	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
DESPACHO DEL ALCALDE	1	SECRETARIA EJECUTIVA DESPACHO DEL ALCALDE	438	23	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
DESPACHO DEL ALCALDE	2	SECRETARIA	440	13	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
Subtotal DESPACHO DEL ALCALDE	27				

PLANTA GLOBAL

UBICACIÓN	No. de Cargos	DENOMINACIÓN	CÓD.	GRADO	NATURALEZA
PLANTA GLOBAL	3	ALCALDE LOCAL	030	51	PERIODO FIJO
PLANTA GLOBAL	7	SECRETARIO DE DESPACHO	020	61	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
PLANTA GLOBAL	3	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	055	61	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
PLANTA GLOBAL	1	JEFE DE OFICINA	006	55	PERIODO FIJO
PLANTA GLOBAL	2	JEFE DE OFICINA	006	55	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
PLANTA GLOBAL	3	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	57	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
PLANTA GLOBAL	14	DIRECTOR ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, TÉCNICO U OPERATIVO	009	53	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

UBICACIÓN	No. de Cargos	DENOMINACIÓN	CÓD.	GRADO	NATURALEZA
PLANTA GLOBAL	1	DIRECTOR DE ESCUELA	028	57	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
PLANTA GLOBAL	1	GERENTE	039	53	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
PLANTA GLOBAL	5	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, TÉCNICO U OPERATIVO	068	51	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
PLANTA GLOBAL	3	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	076	53	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
PLANTA GLOBAL	1	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	076	57	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
PLANTA GLOBAL	1	TESORERO	091	61	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
PLANTA GLOBAL	2	JEFE OFICINA ASESORA	115	55	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
PLANTA GLOBAL	2	JEFE OFICINA ASESORA	115	59	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
PLANTA GLOBAL	11	ASESOR	105	47	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
PLANTA GLOBAL	3	ASESOR	105	55	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
PLANTA GLOBAL	9	COMISARIO DE FAMILIA	202	43	CARRERA ADMINISTRATIVA
PLANTA GLOBAL	1	COMANDANTE DE BOMBEROS	203	49	CARRERA ADMINISTRATIVA
PLANTA GLOBAL	12	LIDER DE PROGRAMA	206	37	CARRERA ADMINISTRATIVA
PLANTA GLOBAL	8	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	29	CARRERA ADMINISTRATIVA
PLANTA GLOBAL	22	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	31	CARRERA ADMINISTRATIVA
PLANTA GLOBAL	49	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	33	CARRERA ADMINISTRATIVA
PLANTA GLOBAL	76	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	35	CARRERA ADMINISTRATIVA
PLANTA GLOBAL	16	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	37	CARRERA ADMINISTRATIVA
PLANTA GLOBAL	68	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	41	CARRERA ADMINISTRATIVA
PLANTA GLOBAL	8	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	43	CARRERA ADMINISTRATIVA
PLANTA GLOBAL	22	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	45	CARRERA ADMINISTRATIVA
PLANTA GLOBAL	27	INSPECTOR DE POLICÍA URBANO	233	43	CARRERA ADMINISTRATIVA
PLANTA GLOBAL	19	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA DE LA SALUD	237	35	CARRERA ADMINISTRATIVA
PLANTA GLOBAL	9	PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA DE LA SALUD	242	41	CARRERA ADMINISTRATIVA
PLANTA GLOBAL	4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA DE LA SALUD	242	43	CARRERA ADMINISTRATIVA
PLANTA GLOBAL	3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA DE LA SALUD	242	45	CARRERA ADMINISTRATIVA
PLANTA GLOBAL	1	DIRECTOR DE CÁRCEL	260	49	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
PLANTA GLOBAL	15	INSPECTOR DE POLICÍA RURAL	306	35	CARRERA ADMINISTRATIVA
PLANTA GLOBAL	53	TÉCNICO OPERATIVO	314	15	CARRERA ADMINISTRATIVA
PLANTA GLOBAL	1	TÉCNICO OPERATIVO	314	17	CARRERA ADMINISTRATIVA
PLANTA GLOBAL	40	TÉCNICO OPERATIVO	314	21	CARRERA ADMINISTRATIVA
PLANTA GLOBAL	30	TÉCNICO OPERATIVO	314	25	CARRERA ADMINISTRATIVA
PLANTA GLOBAL	1	TÉCNICO OPERATIVO	314	27	CARRERA ADMINISTRATIVA
PLANTA GLOBAL	3	TÉCNICO OPERATIVO	314	35	CARRERA ADMINISTRATIVA
PLANTA GLOBAL	31	TÉCNICO ÁREA SALUD	323	21	CARRERA ADMINISTRATIVA

UBICACIÓN	No. de Cargos	DENOMINACIÓN	CÓD.	GRADO	NATURALEZA
PLANTA GLOBAL	62	TÉCNICO OPERATIVO DE TRÁNSITO	339	21	CARRERA ADMINISTRATIVA
PLANTA GLOBAL	101	AGENTE DE TRÁNSITO	340	17	CARRERA ADMINISTRATIVA
PLANTA GLOBAL	1	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	17	CARRERA ADMINISTRATIVA
PLANTA GLOBAL	5	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	21	CARRERA ADMINISTRATIVA
PLANTA GLOBAL	2	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	25	CARRERA ADMINISTRATIVA
PLANTA GLOBAL	39	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	3	CARRERA ADMINISTRATIVA
PLANTA GLOBAL	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	7	CARRERA ADMINISTRATIVA
PLANTA GLOBAL	9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	13	CARRERA ADMINISTRATIVA
PLANTA GLOBAL	1	AUXILIAR ÁREA SALUD	412	7	CARRERA ADMINISTRATIVA
PLANTA GLOBAL	5	AUXILIAR ÁREA SALUD	412	9	CARRERA ADMINISTRATIVA
PLANTA GLOBAL	15	CABO DE BOMBEROS	413	7	CARRERA ADMINISTRATIVA
PLANTA GLOBAL	6	SARGENTO DE BOMBEROS	417	11	CARRERA ADMINISTRATIVA
PLANTA GLOBAL	4	TENIENTE DE BOMBEROS	419	19	CARRERA ADMINISTRATIVA
PLANTA GLOBAL	19	SECRETARIA EJECUTIVA	425	23	CARRERA ADMINISTRATIVA
PLANTA GLOBAL	38	SECRETARIA	440	3	CARRERA ADMINISTRATIVA
PLANTA GLOBAL	3	SECRETARIA	440	7	CARRERA ADMINISTRATIVA
PLANTA GLOBAL	35	SECRETARIA	440	13	CARRERA ADMINISTRATIVA
PLANTA GLOBAL	4	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	1	CARRERA ADMINISTRATIVA
PLANTA GLOBAL	51	AYUDANTE	472	1	CARRERA ADMINISTRATIVA
PLANTA GLOBAL	68	BOMBERO	475	5	CARRERA ADMINISTRATIVA
PLANTA GLOBAL	6	CELADOR	477	1	CARRERA ADMINISTRATIVA
PLANTA GLOBAL	4	CONDUCTOR	480	21	CARRERA ADMINISTRATIVA
PLANTA GLOBAL	26	GUARDIAN	485	1	CARRERA ADMINISTRATIVA
PLANTA GLOBAL	63	GUARDIAN	485	1	CARRERA ADMINISTRATIVA
PLANTA GLOBAL	2	OPERARIO	487	1	CARRERA ADMINISTRATIVA
Subtotal PLANTA GLOBAL					1159
TOTAL CARGOS PLANTA					1186

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los

WILLIAM JORGE DAU CHAMAT

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.

Vo.Bo. Myrna Martínez Mayorga – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. María Eugenia García Montes – Directora Administrativa de Talento Humano

Revisó: Claudia Blanco Vidal – Asesora

Proyectó: Yanina Arrieta Leottau – Asesora legal externa